



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ARANCEL CARRERA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN CE 257

VISTO:

La nota presentada por la directora de la Carrera en Administración y Gestión de Enfermería (CE 257) Lic. Juana B. Sigampa, solicitando se actualice el monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo;

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por R.H.C.D N° 1028/10;

Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca;

Que la resolución N° 1187/2022 en su Anexo N° 2 establece aranceles mínimos mensuales para las carreras de especialización dependientes de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;

Que la resolución decanal N° 1/17 adecua la cuota única complementaria para las carreras de duración de dos años;

El Visto Bueno del Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Roberto Braín;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art.1: Autorizar a la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los Alumnos Regulares de la "Carrera de Especialización en Administración y Gestión en Enfermería" (CE 257) para la cohorte que inicia en el año 2022 según el siguiente detalle:

Primer año

5 Cuotas mensuales \$ 20.000 (veinte mil pesos)

5 Cuotas mensuales \$ 25.000 (veinticinco mil pesos)

Cuota única complementaria: \$18.500 (dieciocho mil quinientos pesos)

Segundo Año

5 Cuotas mensuales \$ 30.000 (treinta mil pesos)

5 Cuotas mensuales \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos)

Cuota única complementaria: \$ 8.000 (ocho mil pesos)

Art.2: Establecer que el arancel al que se refiere el Artículo 1º estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.3: Registrar y Comunicar.

RB.rs.mc